

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE  
DE LA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS  
SANTA INÉS S.A.  
AÑO: 2002**

Cuenca, 31 de Marzo del 2003

A los señores Accionistas y Directores:

**DE LA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES  
S.A.**

De mis consideraciones:

1. Hemos auditado los estados financieros de la **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INÉS S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2002 y, con fecha 31 de Marzo del 2003, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e

incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento con relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2002 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado,

Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16) con los registros contables mencionados en el punto anterior;

- Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16);
- Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16);
- Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S.A.**, de conformidad con las disposiciones legales.

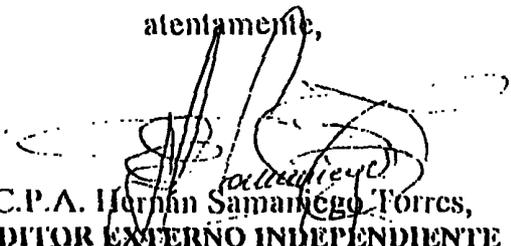
4. El cumplimiento por parte de la **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICA SANTA INES S.A.**, de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma

conjunta con el Informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

5. Nuestra auditoria fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 16 preparados por la Administración de la **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICA SANTA INÉS S.A.**, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 1071 de diciembre del 2002 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoria aplicados en nuestro examen de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
  
6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1071 del Servicio de Rentas Internas de fecha 28 de diciembre del 2002, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales no se han detectado diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 16. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente Informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y de la Administración de la **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S.A.**, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

atentamente,



C.P.A. Hernán Samaniego Torres,  
**AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE**  
Registro R.N.A.E. No. 266